ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 141

LITUECHE, 04 de Febrero del 2016

CONSIDERANDO:

- Que el Departamento de Salud se cambió de espacio físico para su funcionamiento, habilitando oficinas en el Ex Internado Municipal.
- Que es necesario habilitar las redes de conectividad de datos para los computadores que pertenecerán a la red interna del DSM.
- Que, dicha compra se realizara través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El contrato de prestación de Servicios entre la ilustre Municipalidad de Litueche y don cesar Farías vial, Ingeniero en Informática.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Articulo n° 10 letra j), en concordancia con el artículo del mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.844 del 30 de Diciembre del 2015 que nombra Alcalde Subrogante A Don Andrés Pérez Correa. El decreto n° 45 del 21 de Enero del 2016 que autoriza el Feriado legal del Alcalde de la Comuna de Litueche Don René Acuña Echeverría-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorizase** el contrato de Prestación de Servicios para los servicios de Instalación de red inalámbrica para la conectividad del Departamento de Salud.

1 Compra e instalación de Reuter WIFI 5g
4 Antenas WIFI 5G
40 MTS DE INSTALACIÓN CABLEADO UTP.

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de ***Cesar Alexis Farías Vial Rut 16.686.196.9*** , Ingeniero Informático, por el monto de $ 400.000.- más impuesto, valor a suma alzada por la compra habilitación e instalación de lo señalado en punto 1.

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2016. Cuenta 215.22.11

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 04 días del mes de Febrero del año 2016, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **Andrés Pérez Correa**, chileno, cédula nacional de identidad número 15.115.586-3, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, don **Cesar Alexis Farías Vial,** chileno, cédula nacional de identidad número 16.686.196-9, de profesión Ingeniero en Informática, domiciliado en calle El Rosal 272 Comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito este Anexo de contrato entrara en vigencia el día 04 de Febrero del 2016 y vencerá el 08 de Febrero del mismo año:

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de don **Cesar Alexis Farías, para la ejecución de las siguientes acciones:**

Habilitación de red WIFI 5 G PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LA SALA ADMINISTRATIVA DEL BOX DENTAL JUNAEB.

1 Compra e instalación de Reuter WIFI 5g
4 Antenas WIFI 5G
40 MTS DE INSTALACIÓN CABLEADO UTP.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de **$400.000.-** (Cuatrocientos mil), más impuestos.

QUINTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: Se deja establecido que todo el equipamiento e insumos para habilitar la red WIFI del DSM son de cargo del prestador, así como equipos y herramientas necesarias para la instalación de esta. ***El prestador de servicios podrá realizar los trabajos encomendados fuera del horario habitual de trabajo que tiene contratados con el Departamento de Educación, eso es después de las 17:30 hrs, horario que será controlado y supervisado por el Director de Salud Municipal.***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de don ***Cesar Farías Vial***, para dar cumplimiento a lo SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO, de este instrumento, y cuya vigencia también ha sido explicitada en la cláusula número 1.-

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las parte

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

CESAR ALEXIS FARIAS VIAL
INGENIERO EN INFORMATICA
Céd. Ident. No.16.686.196-9

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe